



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ORDENANZA N° 102-2012-MDP/C

Pachacámac, 26 de enero del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Pachacámac, visto en Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero del 2012, el Informe N° 0284-2011-MDP/GR-SGAT, Informe N° 224-2011-MDP/GR e Informe N° 024-2012-MDP/OAJ emitido por la Unidad de Administración Tributaria, Oficina de Rentas y Oficina de Asesoría Jurídica respectivamente sobre el Proyecto de Ordenanza que establece las fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

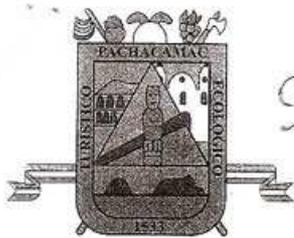
Que, el Artículo 74° de la Ley N° 27972, establece (...) "Las municipalidades ejercen de manera exclusiva o compartida una función promotora, normativa y reguladora, (...), en las materias de su competencia, conforme a Ley y de acuerdo a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, el pago del impuesto predial podrá efectuarse al contado, hasta el último día hábil del mes de Febrero de cada año o en forma fraccionada en cuatro cuotas trimestrales, debiéndose pagar la primera cuota hasta el último día hábil del mes febrero y las cuotas restantes hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, según lo establecido en el artículo 15° de la referida norma;

Que, con Ordenanza N° 100-2011-MDP/C se regula el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo en la jurisdicción del Distrito de Pachacámac para el ejercicio 2012, ratificado mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 1586, publicado el 31 de diciembre del 2011; establece que estos son de periodicidad mensual y el vencimiento de pagos es el último día hábil de cada mes;

Que, el último párrafo del Artículo 29° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, modificado mediante Decreto Legislativo N° 953, dispone que el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogada con carácter general, por la Administración Tributaria;

Que, es necesario establecer las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2012 y el beneficio de descuento para el buen pagador de los Arbitrios Municipales;



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Pachacámac otorgar facilidades a los contribuyentes para el pago de sus obligaciones tributarias, en tal sentido, debe prorrogarse el vencimiento del pago de los arbitrios municipales del mes de enero, así como establecer las fechas de vencimientos de los periodos siguientes del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, para el ejercicio fiscal 2012;

Estando a lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD**, la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2012

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER las fechas de pago de las cuotas correspondientes al Impuesto Predial del Ejercicio 2012, los cuales vencen:

- | | | |
|---------------------|---|-----------------|
| 1. PAGO AL CONTADO | : | 29 DE FEBRERO |
| 2. PAGO FRACCIONADO | : | |
| 2.1 PRIMERA CUOTA | : | 29 DE FEBRERO |
| 2.2 SEGUNDA CUOTA | : | 31 DE MAYO |
| 2.3 TERCERA CUOTA | : | 31 DE AGOSTO |
| 2.4 CUARTA CUOTA | : | 30 DE NOVIEMBRE |

Estas cuotas serán reajustadas con la variación del índice de precios al por mayor que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática, por el periodo comprendido entre el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente a la fecha de pago.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER las fechas de pago de las cuotas mensuales de los Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2012, los cuales vencen:

- | | | |
|-----------------|---|-----------------|
| ENERO Y FEBRERO | : | 29 DE FEBRERO |
| MARZO | : | 31 DE MARZO |
| ABRIL | : | 30 DE ABRIL |
| MAYO | : | 31 DE MAYO |
| JUNIO | : | 30 DE JUNIO |
| JULIO | : | 31 DE JULIO |
| AGOSTO | : | 31 DE AGOSTO |
| SETIEMBRE | : | 29 DE SETIEMBRE |
| OCTUBRE | : | 31 DE OCTUBRE |
| NOVIEMBRE | : | 30 DE NOVIEMBRE |
| DICIEMBRE | : | 31 DE DICIEMBRE |

ARTICULO TERCERO: APROBAR el Beneficio del descuento de diez por ciento (10%) para aquellos contribuyentes que paguen al contado y por adelantado los Arbitrios Municipales del Año Fiscal 2012.



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA: ENCARGAR a la Oficina de Rentas y Oficina de Informática y Estadística el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza

SEGUNDA: FACÚLTESE al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para lograr la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

TERCERA: DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata de la presente Ordenanza.

CUARTA: ENCARGAR la difusión de la Ordenanza a la Oficina de Relaciones Públicas en coordinación con la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Programas Sociales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

MARÍA OBREGÓN PEÑA ARENAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo Ramos Lescano
ALCALDE

